



FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES
"MONSEÑOR ABRAHAM ESCUDERO MONTOYA"

«FUNDES»

Aprobada según Resolución 1495 del Ministerio de Educación Nacional, reformada según Resolución 5607 de Julio 12 de 2011
Código ante el ICFES 2741 – NIT. 809.008.799-7

Página 1 de 7

RESOLUCION 181 (17-08-2015)

**POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA LA DIGITACION Y
EVENTUAL CORRECCION DE CALIFICACIONES EN EL SISTEMA DE NOTAS.**

El rector en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial los conferidos por la ley 30 de 1992 y el artículo 15 del Estatuto General de la Fundación de Estudios Superiores "Monseñor Abraham Escudero Montoya" FUNDES, y

CONSIDERANDO

- Que el Artículo 67 de la Constitución Política, establece que la educación es responsabilidad del Estado, la sociedad y la familia. La Ley 30 de 1992, artículo 28 y literal "d", artículo 29, faculta a la Universidad para organizar sus labores formativas, académicas, científicas y culturales para el cumplimiento de su misión social y de su función Institucional.
- Que ante los cambios en los programas y sistemas de registro de calificaciones que se han venido haciendo en la institución, también se hace necesario establecer de modo claro y definido el procedimiento que deben realizar los docentes de FUNDES para la digitación de calificaciones en el sistema utilizado para tal fin; así como las actividades de los estudiantes y funcionarios implicados en la eventualidad de un proceso de corrección de calificaciones.
- Que es función del Rector de la Fundación expedir los procedimientos administrativos (Estatuto General artículo 15 literal i ratificado por Resolución 5607 del 12 Julio 2011 MEN)

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, EL RECTOR RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO: Expedir el Procedimiento para la digitación y corrección de calificaciones que a continuación se transcribe:

